

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1434.

Artículo 1ro: Conformese el Consejo de Seguridad del Distrito del Partido de Colón que deberá estar integrado por el Intendente Municipal como presidente del organismo, dos miembros del H.C.D., Comisario de Policía, Encargado de Tránsito Municipal, un representante del Consejo Escolar, un representante de Bomberos Voluntarios de Colón, un representante del Centro de Comerciantes e Industriales y un representante de la Sociedad Rural del Distrito.-

Artículo 2do: Será responsabilidad del Consejo de Seguridad Distrital, lograr el mejoramiento del sistema de seguridad de su ámbito, a través de proyectos y propuestas, como así también administrar las partidas que se le provean presupuestariamente, ya que sus destinos serán de resolución exclusiva del mismo.-

Artículo 3ro: Deberá sesionar por lo menos una vez por mes, salvo circunstancias especiales que determinen la necesidad de reuniones de urgencia, las cuales serán convocadas por el Presidente.-

Artículo 4to: La Municipalidad y a efectos de satisfacer las necesidades colectivas que demande la reformulación y control del sistema de seguridad vigente, proveera las partidas presupuestarias que sean necesarias para la adquisición de bienes que oportunamente serán entregados en comodato y donación a los entes y/o Instituciones, conforme al asesoramiento que al respecto brinde el Consejo de Seguridad, como así también de los gastos que se origine para atender dichos bienes u otros que se deban cubrir de acuerdo a las necesidades del momento.-

Artículo 5to: En el presupuesto del año en curso el H. Concejo Deliberante determinará una partida presupuestaria a fin de alcanzar un funcionamiento pleno del Consejo de Seguridad y de acuerdo a los objetivos que se plantean las fuerzas de seguridad y la autoridad Política de nuestro Municipio.-

Artículo 6to: De forme.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 23 DE ABRIL DE 1993.-

JORGE V. SCARPECCI
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLECCI
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE